

7.6

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE  
LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO  
Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018.**

**HACE CONSTAR QUE:**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA-264-2017 profirió el acto administrativo: Auto 175 proferido el 21 de marzo del 2018 el cual ordena notificar a: **Triumph Colombia SAS**, identificada con NIT 900.318.899 - 5.

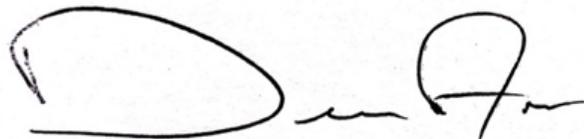
Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 564 del Estatuto Tributario, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 175 proferido 21 de marzo del 2018, dentro del expediente No. CA-264-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica hoy 04 de marzo de 2021, en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día cuatro (04) de marzo de 2021.



**EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS**  
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: CA-264-2017.  
Proyectó: Ángela Paola González Patiño – Contratista.  
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.  
Revisó: William Castro Parraga – Contratista.  
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones.



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES  
- ANLA -**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA  
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA0264-2017  
AUTO No. 175  
(21 marzo 2018)**

**"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"**

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS  
AMBIENTALES -ANLA-**

en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Resolución No. 01711 del 26 de diciembre de 2017, expedida por la ANLA y actuando conforme a lo consagrado en el artículo 12 numeral 5° del Decreto-Ley 3573 de 2011, artículo 5° de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; Título VIII del libro V; artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución No. 00487 del 27 de abril de 2017, y con fundamento en los siguientes

**"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"**

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago por vía administrativa de cobro Coactivo a favor de La Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra de la empresa **TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.318.899-5, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta decisión, cancele el monto de la obligación con sus respectivos intereses, por las siguientes sumas:

a). Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (1.888.000) M/L, de conformidad con el artículo primero del Auto No. 04419 del 13 de septiembre de 2016.

b). Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de La Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual de conformidad con el artículo 9° de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible (05 de octubre de 2016), hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

c). Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente mandamiento de pago a la deudora de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"**

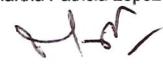
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el mandamiento de pago, y dentro del mismo término para pagar, podrán proponerse mediante escrito, las excepciones establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Realizar la investigación e identificación de bienes de la deudora y posteriormente decretar el embargo y secuestro de los mismos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**OLGA LI ROMERO DELGADO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Martha Patricia López Pérez





\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : TRIUMPH COLOMBIA S A S  
N.I.T. : 900.318.899-5, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01939493 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 3,605,820,862

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 127 NO. 7 C 09  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : IMURILLO@TRIUMPHCOLOMBIA.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CL 127 NO. 7 C 09  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : IMURILLO@TRIUMPHCOLOMBIA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 14 DE  
OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO  
01335031 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA  
TRIUMPH COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2010/01/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/01/29	01357647
5	2010/07/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/07/21	01399910
7	2011/01/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/01/05	01443141
09	2011/06/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/06/20	01489175
16	2015/02/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/16	01911949

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ DE MANERA ESPECIAL A LAS

SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) COMPRAVENTA INCLUSO A PLAZOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS NUEVOS Y USADOS. B) REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS NUEVOS Y USADOS. C) VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS NUEVOS Y USADOS. D) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO QUE GUARDE O NO RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4541 (COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$3,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$1,350,637,500.00  
NO. DE ACCIONES : 1,350,637.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$1,350,637,500.00  
NO. DE ACCIONES : 1,350,637.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624888 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ARNAL DOMINGUEZ GUILLERMO JOSE	C.E. 000000000382507
SEGUNDO RENGLON	
MORILLO CALDERON INGRID JOSEFINA	C.E. 000000000382463
TERCER RENGLON	
MORILLO CALDERON INGRID JOSEFINA	C.E. 000000000382463

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE Y SU SUPLENTE. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ NOMBRAR A UN SUPLENTE, PARA QUE REEMPLACE AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁN POR EL TÉRMINO QUE DESIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SI ÉSTA NO LO FIJA, SE ENTENDERÁ DESIGNADO INDEFINIDAMENTE.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01431062 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARNAL DOMINGUEZ GUILLERMO JOSE	C.E. 000000000382507

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01396141 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MORILLO CALDERON INGRID JOSEFINA	C.E. 000000000382463

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 24 DE FEBRERO DE 2017, BAJO EL NO. 02189824 DEL LIBRO IX, MORILLO CALDERON INGRID JOSEFINA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EXPRESAMENTE SE LE FACULTA PARA QUE APRUEBE REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES, Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS. NO OBSTANTE, EL GERENTE O SU SUPLENTE, REQUERIRÁN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: (I) ENAJENAR BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD; (II) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, . NO OBSTANTE, EL GERENTE Y SU SUPLENTE REQUERIRÁN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA CONTRATACIÓN Y FIRMA DE LOS CONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, SOLO EN LOS CASOS QUE CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***

QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01526973 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL GARCIA MUÑOZ ALVARO EDUARDO	C.C. 000000019347557

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : TRIUMPH 127  
MATRICULA NO : 02020730 DE 27 DE AGOSTO DE 2010  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 127 NO. 7 C 09  
TELEFONO : 5717022099  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : IMURILLO@TRIUMPHCOLOMBIA.COM

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0066 DEL 15 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00165498 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110013103031201700567, DE: BANCOLOMBIA S.A., CONTRA: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S Y GUILLERMO JOSE ARNAL DOMINGUEZ, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*



Radicación: 2021001850-2-000

Fecha: 2021-01-07 09:13 Proceso: 2021001850 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

7.4

Bogotá, D.C., 07 de enero de 2021

Señores

**TRIUMPH COLOMBIA SAS**

**NIT: 900318899**

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: CALLE 127 NO. 7C - 09

Teléfonos: 5717022099 3204054018.

BOGOTÁ D.C.

### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

**Referencia:** Expediente: CA-264-2017.

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018.

Le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018, dentro del expediente No CA-264-2017.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 1<sup>1</sup> del Decreto 293 de 2020, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA”.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA – , para lo

---

**Artículo 1.- PICO Y CÉDULA.** A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 21 de diciembre de 2020 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021, en el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.





Radicación: 2021001850-2-000

Fecha: 2021-01-07 09:13 Proceso: 2021001850 Anexos:  
Trámite: 78-Notificaciones  
Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4<sup>2</sup> del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

Cordialmente,

<sup>2</sup> **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

**En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones.** (Resaltado fuera de texto)



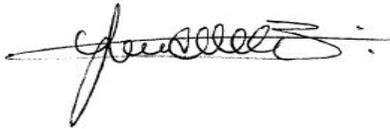
**Radicación: 2021001850-2-000**

Fecha: 2021-01-07 09:13 Proceso: 2021001850 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Anexos: No

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 06/01/2021

Archívese en expediente: CA-264-2017.

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



<b>MOTORIZADO</b>				
<b>martes, 12 de enero de 2021</b>			<b>13:13:54</b>	<b>JORGE MALAVER</b>
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA
COMPENDIUM S.A	CLL 100 8A 55	2021001834-2-000	AUTO 374C	Desconocido 12-01-21 EDIFICIO CITIBANK Propiedad horizontal CORRESPONDENCIA
EMERLAD ENERGY	CRA 9A 99 02	2021001852-2-000	RESO 2143N 43 FOLIOS	12 ENE 2021  ESTE SELLO ES DE RECIBIDO Y NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE CONTENIDO
CONCESIONARIA AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT	CRA 47 A 103B 02	2021001845-2-000	AUTO 313C	Cerrado por covid 12-01-21
TRIUMH COLOMBIA S.A.S	CLL 127 7C 09	2021001850-2-000	AUTO 175C	Desconocido 12-01-21



Radicación: 2021006752-2-000

Fecha: 2021-01-20 07:34 Proceso: 2021006752 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

7.4

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2021

Señores

**TRIUMPH COLOMBIA SAS**

**NIT: 900318899**

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: CALLE 127 NO. 7C - 09

Teléfonos: 5717022099 3204054018.

BOGOTÁ D.C.

### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

**Referencia:** Expediente: CA-264-2017.

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal primero del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021<sup>1</sup>, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 175 proferido el 21 de marzo del 2018, dentro del expediente No CA-264-2017.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 del Decreto 007 del 4 de enero de 2021<sup>2</sup>, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA – , para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020<sup>3</sup>, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL



Radicación: 2021006752-2-000

Fecha: 2021-01-20 07:34 Proceso: 2021006752 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

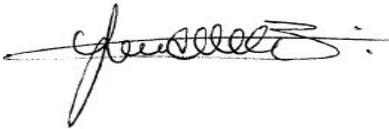
Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Anexos: No  
Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)  
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)  
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 18/01/2021  
Archívese en expediente: CA-264-2017.

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 2.- EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD.** Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:  
(...)

u) El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garantizan la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.

<sup>2</sup> **Artículo 3.- PICO Y CÉDULA.** En todo el Distrito Capital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividad estales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:





**Radicación: 2021006752-2-000**

Fecha: 2021-01-20 07:34 Proceso: 2021006752 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.**

(...)

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.





**MOTORIZADO**

miércoles, 20 de enero de 2021			16:33:42	CARLOSIERRA
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA
CI MADILANA SAS	CRA 15 # 78-33 LC 2-218	2021006756-2-000	AUTO 00310C.	NS No Reside (se trasladaron)
COMPENDUM SA	CLL 100 # 8 A-55 TO C OF 1005 ED WTC	2021006755-2-000	AUTO 00518C.	NS No Reside
TRIUMPH CO SAS	CLL 127 # 7 C-09	2021006752-2-000	AUTO 00175C.	NS No Reside
CONCESION AUTOPISTA BOGOTÁ - GIRARDOT	CRA 47 A # 103 B-02	2021006750-2-000	AUTO 00313C.	 <b>CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT OFICINA PRINCIPAL:</b> <b>21 ENE 2021</b>

RECIBIDO  
NO IMPLICA ACERTACION  
HORA 3:23 pm  
JUNIA S



Radicación: 2021018172-2-000

Fecha: 2021-02-04 14:09 Proceso: 2021018172 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

4.6.2

Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2021

Señores

**TRIUMPH COLOMBIA SAS**

**NIT: 900.318.899-5**

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: [imurillo@triumphcolombia.com](mailto:imurillo@triumphcolombia.com)

### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

**Referencia:** Expediente: CA-264-2017.

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018.

Teniendo en cuenta el Decreto 39 del 02 de febrero de 2021<sup>1</sup> proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA<sup>2</sup>”, le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 175 proferido el 21 de marzo del 2018, dentro del expediente No: CA-264-2017.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020<sup>3</sup>, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020:



Radicación: 2021018172-2-000

Fecha: 2021-02-04 14:09 Proceso: 2021018172 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

“En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

Cordialmente,



**EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS**

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente de consulta: RUES

Anexos: No

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 03/02/2021

Archívese en expediente: CA-264-2017.

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

<sup>1</sup> **Decreto 39 del 02 de febrero de 2021** "Por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 5.-PICO Y CÉDULA.** A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 3 de febrero de 2021 y hasta el 19 de febrero de 2021 a las once y cincuenta y nueve horas de la noche (11:59 p.m.), en el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula documento de identidad termina en dígito impar.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.**

(...)

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011





**Radicación: 2021018172-2-000**

Fecha: 2021-02-04 14:09 Proceso: 2021018172 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.





# Reporte resumido

Remitente: **notificacionesvital@anla.gov.co**  
Destinatario: **imurillo@triumphcolombia.com**  
Fecha: **Febrero 4 de 2021, 04:10:00 GMT-0500**  
Asunto: **(RA2021018172-2-000) Publicidad de Acto No.175 - Expediente CA-264-2017.**  
Estado: **Rebotado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **imurillo@triumphcolombia.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

## Envío del correo

**Febrero 4 de 2021** a las **04:10:00 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesvital@anla.gov.co**

- Enviado a: **imurillo@triumphcolombia.com**
- Asunto: **(RA2021018172-2-000) Publicidad de Acto No.175 - Expediente CA-264-2017.**

---

## Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

**Febrero 4 de 2021** a las **04:13:46 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Rebotado**
  - Destinatario: **imurillo@triumphcolombia.com**
-

## Marcado como rebotado

Febrero 5 de 2021 a las 06:38:59 GMT-0500

Este día el correo a **imurillo@triumphcolombia.com** fue marcado como rebote

- Tipo: **Transitorio**
- Subtipo: **General**
- Mensaje: **El proveedor de correo electrónico del destinatario envió un mensaje de rebote general. Puede enviar un mensaje al mismo destinatario en el futuro si se resolviera el problema que provocó el rebote del mensaje.**

7.6

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE  
LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**Decreto 624 de 1989**

**Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018.**

**HACE CONSTAR QUE:**

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA-264-2017 profirió el acto administrativo: Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018, el cual ordena notificar a: **Triumph Colombia SAS.**, con NIT 900.318.899-5.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018, dentro del expediente No. CA-264-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 565 del Estatuto Tributario, se publica hoy 09 de febrero de 2021, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día nueve (09) de febrero de 2021.



**EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS**  
**Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones**

Expediente: CA-264-2017.  
Proyectó: Angela Paola González Patiño – Contratista.  
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.  
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones



Inicio (/)

Citaciones *CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 624 de 1989 Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018.* se ha creado. ✕

[vista \(/constancia-publicacion-citacion-notificacion-personal-decreto-624-1989-auto-no-175-del-21-marzo-del\)](#)

[Editar \(/node/35503/edit\)](#)

**Citación:** CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 624 de 1989 Auto No. 175 del 21 de marzo del 2018.

**Personas a citar (naturales y/o jurídicas):** Triumph Colombia SAS., con NIT 900.318.899-5.

**Fecha de fijación:** Martes, Febrero 9, 2021

**Fecha de desfijación:** Lunes, Febrero 22, 2021

**Documento de citación:**

[auto\\_175\\_publicacion\\_citacion\\_21\\_de\\_marzo\\_de\\_2018.pdf](#)

([http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/citaciones/auto\\_175\\_publicacion\\_citacion\\_21\\_de\\_marzo\\_de\\_2018.pdf](http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/citaciones/auto_175_publicacion_citacion_21_de_marzo_de_2018.pdf))



< () > ()

## Ubicación

### Recepción de Solicitudes

[licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co) (<mailto:licencias@anla.gov.co>)

### Recepción de Notificaciones Judiciales

[notificacionesjudiciales@anla.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@anla.gov.co) (<mailto:notificacionesjudiciales@anla.gov.co>)

### Recepción de Solicitudes Medios y Prensa

[ComunicacionesANLA@anla.gov.co](mailto:ComunicacionesANLA@anla.gov.co) (<mailto:ComunicacionesANLA@anla.gov.co>)

### Carrera 13A # 34 - 72 Bogotá, Colombia

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 2540100

Comutador: (57-1) 2540111

### Línea Gratuita Nacional: 018000112998

Fax: (57-1) 2540119

**Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 4:00 p.m**

Términos y Condiciones de Uso del Sitio Web (<http://www.anla.gov.co/portal/TerminosDeUso.html>)

**Agente Virtual** ➤

[Política de Protección de Datos Personales \(/sites/default/files/gt-po-03\\_politica\\_de\\_proteccion\\_de\\_datos\\_personales\\_1.pdf\)](#)

Más visitado: [Estudio de Impacto Ambiental \(/estudio-impacto-ambiental\)](#) (242,593 visitas)

## Estadísticas

---

Mejor calificado: [Convocatoria \(/noticias/convocatoria\)](#)

Average: 5 (3 votes)

Visitas recientes: [CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN \(/constancia-publicacion-citacion-notificacion-personal-decreto-624-1989-auto-no-175-del-21-marzo-del\)](#)

## Portal para niños

---



[\(infantil/index.html\)](#)

## Síguenos en

---

-  (<https://plus.google.com/115969239258187801761/posts>)
-  ([https://www.linkedin.com/company/autoridad-nacional-de-licencias-ambientales---anla?trk=company\\_logo](https://www.linkedin.com/company/autoridad-nacional-de-licencias-ambientales---anla?trk=company_logo))
-  ([https://twitter.com/ANLA\\_Col](https://twitter.com/ANLA_Col))
-  (<https://www.youtube.com/channel/UC5sxeUBVwdZiqq0uy-e5xEQ>)
-  ([\(rss.xml\)](#))